



En la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de agosto de 2015, se reúnen por una parte **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN, Alejandro TAGLIACOSSO y Mario LOPEZ, y por la otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres. Mariano PERI, Laura LONGARELA y Hugo RE, quienes manifiestan:

CONSIDERANDO

- El acta salarial suscripta entre las partes con fecha 30 de junio de 2015 en el cual se establecen los incrementos salariales y la escala salarial vigente a contar del 1º de julio de 2015,
- Lo acordado por Acta del 15/7/15 en el cual se crean nuevas categorías en forma excepcional y exclusivamente para el Grupo Laboral Proyectos y Obras,

Las partes acuerdan:

PRIMERO: La Empresa incorporará a la escala salarial, las nuevas categorías creadas por el acta del 15/7/15, por lo que a partir del mes de julio de 2015, los valores salariales correspondientes a las nuevas categorías serán los establecidos en el Anexo A el presente, con vigencia 1º de julio 2015. Las mismas comprenden los incrementos de carácter remunerativo pautados a contar de julio/15 y enero/16, que se liquidan bajo la voz "Acuerdo 30-6-15"

SEGUNDO: Las partes establecen los valores de las sumas en carácter de anticipo a cuenta de la productividad de la liquidación del mes de marzo de 2016, para las nuevas categorías creadas. Dichos anticipos se abonarán con la liquidación del mes de agosto 2015 y del mes de noviembre 2015 y serán descontados con la liquidación del mes de marzo de 2016. Las sumas que se detallan, son de carácter exclusivo para el personal alcanzado por el acta de fecha 15/7/15, y que pasaran a estar encuadrados dentro del CCT 547/03E, a los efectos de no perjudicarlos económicamente, dichos importes se corresponden con el valor asignado para la categoría que ostentaban en el anterior encuadre vigente al 1º/07/2015.

Categorías	Valor agosto/15 y noviembre/15
A	\$2.700
A1	\$2.700
A2	\$2.700
A3	\$2.700

TERCERO: Que, de acuerdo con lo suscripto paritariamente con fecha 30-06-2015, se establece el valor de la suma única de carácter remunerativa con motivo de conmemorar el 18 de marzo el día



del Trabajador Telefónico, la misma consistirá en una gratificación por los valores únicos para cada categoría convencional nueva creada por el acta de fecha 15/7/15, que se detallarán a continuación, y que se depositará en el mes de enero 2016 desglosados bajo la voz "Día del Telefónico", y "SAC s/Día del Telefónico"

Categoría	"Día del Telefonico" y "Sac s/Día del Telefonico"
A	\$ 3.695
A1	\$ 3.953
A2	\$ 4.202
A3	\$ 4.418

CUARTO: Por lo mencionado en el punto Segundo, los valores para el año 2016, del pago adicional por única vez de carácter remunerativo para las nuevas categorías, consistirán en un Adicional por los valores únicos a que se detallan a continuación y que se depositarán en el mes de marzo/16 desglosados bajo la voz "Gratificación única vez" y "SAC s/Gratificación"

Categoría	Adicional única vez marzo/16 a liquidar bajo la voz "Gratificación y Sac s/Gratificación"
A	\$ 5.400
A1	\$ 5.400
A2	\$ 5.400
A3	\$ 5.400

QUINTO: Por otro lado, se establece el valor del concepto "Adicional Especial", que a contar del 1º de enero de 2016, como consecuencia de la unificación de diversos conceptos salariales de carácter remunerativo, tal lo acordado por acuerdo del 30/06/15, pasará a revestir los siguientes valores para las nuevas categorías del Grupo Proyectos y Obras.

Categorías	Adicional Especial - a contar enero/16 -
A	\$6.270
A1	\$6.686
A2	\$7.119
A3	\$7.577

En función de todo lo expuesto, las conversiones de las nuevas categorías, van a ser impactadas en la liquidación de septiembre/15 con vigencia agosto/15.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A (Acta 10/8/15)

Escalas salariales

Desde julio de 2015

Cat.	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 17/06/2013	Acuerdo 19/06/14	Acuerdo 30/06/2015	Adicional Vales Alimentarios	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
A	12.649	2.200	1.645	1.825	4.126	600	1.355	357
A1	13.537	2.300	1.766	1.940	4.387	680	1.355	357
A2	14.421	2.450	1.888	2.057	4.650	724	1.355	357
A3	15.359	2.609	2.017	2.180	4.930	771	1.355	357

Desde Enero 2016

Cat.	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 30/06/2015	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
A	15.950	6.270	2.434	1.355	357
A1	17.047	6.686	2.588	1.355	357
A2	18.141	7.119	2.744	1.355	357
A3	19.303	7.577	2.909	1.355	357

Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.705.536/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 07 de Marzo de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Florencia CHIAPPETTA, en su carácter de Miembro Paritario y Fabio Alejandro ASCIUTTI con D.N.I.N°20.988.558, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, el Doctor: Gerardo José CARBONE, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 10/08/15, obrante a fs.2/4; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.I. N°
D.N.R. E - M. 74 y S.S.